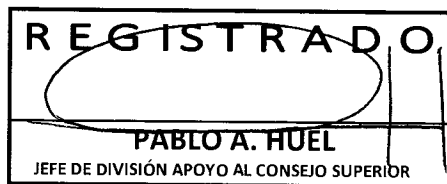




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 14 de mayo de 2015.

VISTO la Resolución N° 109/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Río Grande, relacionada con la situación de la alumna María Belén ANGLADA HEREDIA, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó la materia Mantenimiento, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades, y aprobó la asignatura Economía de la Empresa, con los trabajos prácticos vencidos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de mayo de 2015, aconsejó refrendar la Resolución N° 109/2011 de la Facultad Regional Río Grande.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

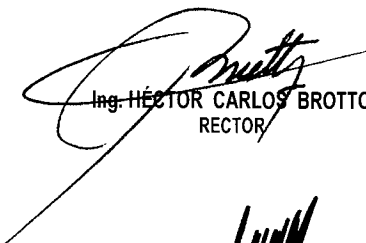
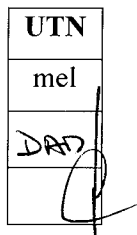


ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 109/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Río Grande y convalidar el cursado de la asignatura Mantenimiento, antes de cursar Instalaciones Industriales, a la alumna María Belén ANGLADA HEREDIA, Legajo N° 2024, de la carrera Ingeniería Industrial.


ARTÍCULO 2º.- Dar validez a la aprobación de la materia Economía de la Empresa, rendida con los trabajos prácticos vencidos, a la alumna que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 860/2015



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior